

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Téle.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva Municipal.—Segunda Zona

EDICTO

Don Constantino Merino Raso, Agente ejecutivo para la Recaudación de Arbitrios e Impuestos del excelentísimo Ayuntamiento en la Segunda Zona, de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de los débitos que en el Arbitrio sobre Consumo de Lujo tiene pendientes con el excelentísimo Ayuntamiento don Nicolás Gruber Weisfried (hoy sus herederos), y para atender al pago de los mismos, se sacan a subasta pública, por primera vez, los bienes siguientes:

Lote único

El traspaso y derechos de traspaso del local de negocio dedicado a pastelería, sito en la calle de Padilla, 33, valorado pericialmente en 180.000 pesetas.

El importe del débito que motiva esta subasta es el de 15.782,99 pesetas por principal, apremio y costas a justificar.

La subasta tendrá lugar en esta Agencia Ejecutiva, calle de carretera de Aragón, 110, 5.º C, el día veinticuatro de enero de 1963, a las cinco de la tarde, y su desarrollo se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de licitación será el de las dos terceras partes de la valoración pericial efectuada.

Segunda. Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, en la mesa de la Presidencia, el cinco por ciento de la misma tasación pericial.

Tercera. Una vez empezada la subasta, y si durante una hora no se presentaran proposiciones que cubran el tipo de licitación, se celebrará inmediatamente una segunda subasta, digo, licitación, por el plazo de media hora, en la que se admitirán proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta. Que por afectar la subasta a un local de negocio serán respetadas todas cuantas disposiciones, contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, tengan aplicación a este caso.

Quinta. Si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del expediente, incluidos los honorarios del Notario.

Sexta. El importe del remate será entregado en la propia Agencia Ejecutiva en el acto de la subasta o dentro del plazo de veinticuatro horas, y caso de no cumplimentarse este requisito, perderá el adjudicatario todos sus derechos, así como el depósito efectuado, convocándose seguidamente nueva subasta en iguales condiciones que la anterior.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Madrid, 21 de diciembre de 1962.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—23.407)

Agencia Ejecutiva Municipal.—Séptima Zona

EDICTO

Don Gregorio Miranda Minguela, Agente ejecutivo para la recaudación de Arbitrios e Impuestos del excelentísimo Ayuntamiento en la Séptima Zona, de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de los débitos que en el Arbitrio sobre Consumo de Lujo e Inspección de Locales tiene pendientes con el excelentísimo Ayuntamiento don Pablo Herrero González, y para atender al pago de los mismos, se sacan a subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Lote único

El traspaso y derechos de traspaso del local de negocio dedicado a Almacén de Vinos y Coloniales, denominado «Campeón», sito en la calle del Barquillo, número 40, que ha sido valorado pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas.

El importe del débito que motiva esta subasta es el de 45.279,53 pesetas por principal, apremio y costas a justificar.

La subasta tendrá lugar bajo mi presidencia en esta Agencia Ejecutiva, carretera de Aragón, 110, 5.º C, el próximo día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y tres, a las cinco de la tarde, y se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de licitación será el de las dos terceras partes de la valoración pericial efectuada.

Segunda. Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente, en la mesa de la Presidencia, el cinco por ciento de la valoración pericial.

Tercera. Una vez efectuada la subasta, digo, empezada, y si durante una hora no se presentaran proposiciones que cubran el tipo de licitación, se celebrará inmediatamente una segunda subasta por plazo de media hora, en la que se admitirán proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta. Por afectar la subasta a un local de negocio serán respetadas todas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos tengan aplicación en este caso.

Quinta. Si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del expediente, incluso los honorarios del Notario.

Sexta. El importe del remate será entregado en la propia Agencia Ejecutiva en el acto de la subasta o dentro del pla-

zo de veinticuatro horas, y caso de no cumplimentarse este requisito, perderá el adjudicatario todos sus derechos, así como el depósito efectuado para tener derecho a licitar, convocándose seguidamente nueva subasta en iguales condiciones que la anterior.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Madrid, 20 de diciembre de 1962.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—23.408)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones económica y social de la Empresa «Compañía Española de Electrodo, S. A.»;

Resultando que con fecha 10 de noviembre próximo pasado fué remitido a esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el día 30 de octubre último por las representaciones de ambas partes que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio.

Resultando que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado Sindical provincial de fecha 3 de noviembre del corriente año, en el que se hace constar que por dificultades técnicas no ha podido confeccionarse la tabla de rendimientos mínimos ni el cálculo del salario hora; consignándose asimismo de modo expreso en la cláusula correspondiente del Convenio que el conjunto de acuerdos y mejoras de sus cláusulas no repercutirán en la elevación de precios.

Resultando que, recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, fué emitido por dicho Centro Directivo con fecha 28 de noviembre último, y en el que se hace constar que, examinados los artículos del Convenio, no existe inconveniente para su aplicación en lo que respecta a la exclusión de los aumentos de cotización en los Seguros Sociales Obligatorios y Mutualismo Laboral.

Resultando que la vigencia del Convenio se iniciará el día 1.º del mes siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su duración será de un año, prorrogable tácitamente de año en año.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a la aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año, para la aplicación de dicha Ley.

Considerando que el Convenio suscrito con fecha 30 de octubre último entre las representaciones económica y social de la Empresa «Compañía Española de Electrodo, S. A.», se adapta, por razones de su contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año; y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan con el artículo 20 de dicho Reglamento procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del Convenio y la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y el artículo 25 de su Reglamento.

Considerando que en el texto del Convenio se hace constar que dicho Convenio no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente del Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre las representaciones económica y social de la «Compañía Española de Electrodo, S. A.», y que se comunique al Delegado sindical provincial al propio tiempo que se ordena la publicación de dicho texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de diciembre de 1962.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

Señor Delegado provincial de Sindicatos. Madrid.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO DE LA «COMPAÑIA ESPAÑOLA DE ELECTRODOS, S. A.»

Ámbito de aplicación

Artículo 1.º El presente Convenio Colectivo Sindical será de aplicación a todo el personal administrativo, técnico y obrero de la Empresa «Compañía Española de Electrodo, S. A.», de Madrid, excluidas las categorías de Jefes de primera, Administrativos, Licenciados y Jefes de Taller.

Vigencia y duración

Art. 2.º La totalidad de las cláusulas del presente Convenio entrarán en vigor a partir del día 1.º del mes siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su duración será de un año, prorrogable por la tácita de año en año.

Dentro del período de duración que se estipula en el párrafo anterior cualquiera de las partes podrá denunciar el Convenio con noventa días de antelación a la expiración del mismo cuando cualquier circunstancia extraña a la voluntad de las mismas altere o modifique en todo o en

parte las estipulaciones pactadas en el presente Convenio.

Aumentos sobre salarios reglamentarios
 Art. 3.º Se establecen en el presente Convenio las percepciones que la Empresa concede actualmente con carácter voluntario en la forma siguiente:

Categoría	Retribución base reglamentaria	Retribución máxima de Convenio
Jefe Administrativo 2.ª ...	2.226,00	6.500,00 mes
Oficial Administrativo 1.ª	1.863,75	5.969,79 »
Oficial Administrativo 2.ª	1.617,00	3.999,37 »
Maestro de Taller ...	1.932,00	5.360,00 »
Oficial de 1.ª	49,87	172,42 día
Oficial de 2.ª	46,20	121,35 »
Oficial de 3.ª	42,26	79,05 »
Especialista ...	41,21	109,45 »
Peón ordinario	37,80	97,99 »
Almacenero ...	1.307,25	2.723,48 mes
Portero ...	1.134,00	1.829,80 »
Chófer ...	1.438,50	3.560,45 »
Ordenanza ...	1.407,00	1.828,40 »
Telefonista ...	1.134,00	2.159,00 »
Capataz especialista ...	1.391,25	4.297,17 »

En las retribuciones antes señaladas no está comprendido el Plus Familiar.

Art. 4.º Los aumentos de salarios que puedan producirse durante la vigencia del presente Convenio por Disposiciones ministeriales o por Convenios Provinciales o Interprovinciales superiores a los que se establecen absorberán en su totalidad a los aquí pactados.

No serán absorbibles o enjugables las mejoras económicas establecidas por cualquier otro concepto.

Incentivos

Art. 5.º El baremo de los importes a aplicar para el pago del premio sobre exceso de producción a partir de 3.100.000 electrodos mensuales será de la forma siguiente:

Grupo	Total
1.º 50.000	2.750,—
2.º 50.000	3.000,—
3.º 50.000	3.250,—
4.º 50.000	3.500,—
5.º 50.000	3.750,—
6.º 50.000	4.000,—
7.º 50.000	4.250,—
8.º 50.000	4.500,—
9.º 50.000	4.750,—
10.º 50.000	5.000,—
11.º 50.000	5.250,—
12.º 50.000	5.500,—
13.º 50.000	5.750,—
14.º 50.000	6.000,—
15.º 50.000	6.250,—
16.º 50.000	6.500,—
17.º 50.000	6.750,—
18.º 50.000	7.000,—
19.º 50.000	7.250,—
20.º 50.000	7.500,—
21.º 50.000	7.750,—
22.º 50.000	8.000,—
23.º 50.000	8.250,—
24.º 50.000	8.500,—
25.º 50.000	8.750,—
26.º 50.000	9.000,—
27.º 50.000	9.250,—
28.º 50.000	9.500,—
29.º 50.000	9.750,—
30.º 50.000	10.000,—

A las fracciones intermedias, dentro de un grupo de 50.000 que no alcancen 25.000 unidades, se les aplicará el importe del grupo anterior, y las que excedan de 25.000 el importe del grupo inmediato superior.

Gratificaciones extraordinarias

Art. 6.º Las gratificaciones extraordinarias establecidas oficialmente con motivo de la festividad de 18 de Julio y Navidad serán incrementadas a quince y treinta días, respectivamente, para el personal técnico y administrativo, y a diez y diez para el personal obrero, con los salarios señalados en el presente Convenio.

Vacaciones

Art. 7.º Las vacaciones anuales que se establecen en el presente Convenio serán de quince días naturales para el personal obrero y quince días laborales para

el personal técnico y administrativo, y serán retribuidas con los salarios pactados.

Jornada de trabajo

Art. 8.º La jornada de trabajo que se establece es la de siete horas diarias, trabajándose diez minutos diarios más para compensar las fiestas recuperables.

Productividad

Art. 9.º A fin de que la productividad sea siempre de la mejor calidad se fijan un tope mínimo de producción de electrodos 3.100.000 y un tope máximo de 4.600.000, con objeto de que el incentivo del premio no pueda malograrse la perfección que requiere un trabajo como el que estos productores realizan.

Art. 10. La vigencia del Convenio, en cuanto a cifra de producción se refiere, podrá suspenderse temporalmente si la Empresa no dispusiera de cartera de pedidos que superase la cifra de 3.100.000 unidades, o que por falta de materias primas u otra causa de fuerza mayor impidiese alcanzar aquélla, previa demostración fehaciente en ambos casos de la circunstancia de que se trate, y conformidad del Sindicato Provincial del Metal y posterior resolución de la Autoridad laboral.

Comisión Mixta

Art. 11. La Comisión Mixta de Control del presente Convenio quedará compuesta por un Presidente, el del Sindicato Provincial del Metal; un Secretario, el Letrado asesor de la Sección Social del mencionado Sindicato, y seis Vocales, tres de la representación económica y tres de la representación social; nombrándose, al efecto, por la económica a don José Gil de la Vega, don José Brú Qller y don Luis Sierra Montaves; y por la social, a don Angel Gutiérrez Gómez, don Francisco Mayordomo Gómez y don Emiliano Hervás Balmisa.

Condiciones adicionales

Art. 12. Para adoptar un sistema eficaz para la producción y equitativo para el personal que en ella intervenga, al premiarse el exceso de producción sobre los límites anteriormente fijados deberán tenerse en cuenta los siguientes factores:

A) Que la totalidad de la producción que se realice sea rigurosamente correcta, siendo el personal técnico de la Empresa quien mostrará su aprobación a la calidad de la producción.

B) Se crea una Comisión para la distribución del premio, integrado por un representante de cada una de las categorías profesionales (personal cualificado y personal no cualificado) de cada turno de trabajo, el Maestro de Taller de Electrodos y un representante de la Administración de la Empresa. Esta Comisión, reunida dentro de los diez primeros días de cada mes, examinará:

1.º Cifra de producción alcanzada durante el mes anterior y subsiguiente de determinación del importe del premio a distribuir. Para el pago de éste se calcula por conjuntos de 50.000 unidades. Las fracciones que se produzcan en más o menos sobre dichos conjuntos se decidirán aplicando el índice inferior si no alcanzan las 25.000 unidades, y el superior de superarse éstas.

2.º Distribución normal del premio si la actividad del personal ha sido normal. De no ser así, examen de los casos en los que el comportamiento de determinado personal haya influido en perjuicio de la producción, señalando las deducciones que procedan efectuar en la participación que ese personal debiera percibir.

Las anomalías observadas serán puestas a examen de la Comisión y decididas por votación entre los miembros. En caso de empate se procederá a una nueva votación, y de producirse un nuevo empate corresponderá la decisión a la Dirección de la Empresa.

De existir deducciones, el importe de éstas incrementará la participación del restante personal no afectado por aquéllas, con lo que a la par de estimularse al personal laborioso, la totalidad del importe del premio quedará íntegramente distribuida.

Art. 13. La cifra base establecida en la presente propuesta de mejora, y a partir de la cual comenzará la aplicación del premio, se entiende basada en los elemen-

tos actuales de producción. Lógicamente, al ampliarse, mejorarse o aumentarse éstos se procederá al estudio de una nueva cifra base razonada sobre la mejora que puedan producir la incorporación al proceso actual de dichos elementos de trabajo.

Art. 14. Al crearse la Comisión encargada de la liquidación del premio, dos de los representantes de las categorías profesionales deberán ser Enlaces sindicales ya elegidos anteriormente en forma voluntaria por el personal y los otros dos de nueva libre elección directa por el personal componente del grupo objeto de la propuesta.

Art. 15. Participarán del premio a la producción todos los operarios que intervienen en la misma, distribuyendo éste en un 82 por 100 entre el personal obrero directo de fabricación, y el 18 por 100 restante entre el personal obrero del Taller mecánico auxiliar, administrativo y subalterno.

Art. 16. Todos los incrementos concedidos por el presente Convenio no tributarán por Seguros Sociales ni Mutualismo Laboral ni incrementarán el fondo del Plus de Ayuda Familiar.

Art. 17. El cálculo de salario hora profesional figura como anexo del presente Convenio.

Cláusulas especiales

1.ª Se hace constar por ambas representaciones que aunque las condiciones establecidas en el presente Convenio puedan representar un incremento en el costo de los servicios, no se hará repercutir en los precios actuales de venta.

2.ª Los firmantes de este Convenio Colectivo confían en que la Empresa y los productores sometidos al mismo interpretarán y cumplimentarán rectamente cuanto queda convenido.

3.ª Toda duda, cuestión o divergencia que con motivo de la interpretación o cumplimiento del mismo se suscite se someterá a la consideración de la Comisión Mixta a que hace alusión el artículo 11, que dictaminará en el plazo máximo de diez días hábiles.

Madrid, 30 de octubre de 1962.

Categoría	SALARIO HORA PROFESIONAL	
	Mínimo	Máximo
Jefe Administrativo de 2.ª	14,85	44,37
Oficial Administrativo de 1.ª	12,43	38,73
Oficial Administrativo de 2.ª	10,79	25,89
Maestro de Taller	12,89	35,35
Oficial de 1.ª	9,49	32,47
Oficial 2.ª	8,79	22,87
Oficial 3.ª	8,04	14,89
Especialista	7,84	20,46
Peón ordinario	7,19	18,37
Almacenero	8,72	17,42
Portero	7,56	12,09
Chófer	9,59	23,75
Ordenanza	9,38	12,20
Telefonista	7,56	14,40
Capataz especialista	9,28	28,08

En las retribuciones antes señaladas no está comprendido el Plus Familiar.

Madrid, 29 de octubre de 1962.

(G. C.—6.099) (O.—51.258)

Audiencia Territorial de Madrid

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Julio Andrés Ribes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 446, de 1962, contra denegación tácita de ser clasificado en el Cuerpo Técnico Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de diciembre de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—5.992)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Engracia Sánchez Borrego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 435, de 1962, contra denegación tácita; a petición de la recurrente, de ser clasificada o equiparada económicamente al Cuerpo Técnico Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de diciembre de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—5.994)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Santos Madrazo Díez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 437, de 1962, contra denegación tácita, a petición del recurrente, de ser clasificado o equiparado económicamente al Cuerpo Técnico Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de diciembre de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—5.995)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Concepción Alonso Tomás se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el núm. 436, de 1962, contra denegación tácita de ser clasificada en el Cuerpo Técnico Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 4 de diciembre de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—5.996)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Diego Alonso García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 444, de 1962, contra denegación tácita, a petición del recurrente, de ser clasificado o equiparado económicamente al Cuerpo Técnico Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de diciembre de 1962.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—5.997)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número uno, Decano, de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos civiles número cuatrocientos cuarenta y uno, de mil novecientos sesenta y uno, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Joaquín Barral Balsa, contra don Luis Menéndez Amago, se ha acordado, por providencia de esta fecha, la venta en pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, del coche automóvil, turismo, marca «Ford Ward», M.-140.666; para cuyo acto, en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día nueve de enero próximo, a las once treinta horas, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

La subasta tendrá lugar sin sujeción a tipo.

Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera

El remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Cuarta

El automóvil se encuentra depositado en poder de don Juan Díez Canseco, domiciliado en calle de las Naciones, número cuatro.

Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.344)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, por providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por demanda formulada por el Procurador don Eduardo Castro García-Patón, en nombre y representación de don Tomás de la Maza Saavedra, contra la herencia yacente del ilustrísimo señor don Alfonso Ramírez de Arellano, Marqués de Encinares, o sus ignorados herederos, sobre pago de doscientas cuarenta y nueve mil pesetas por honorarios profesionales y suplidos de dicho demandante como Médico especialista en Urología, intereses legales y costas, ha admitido a trámite dicha demanda, acordando conferir traslado de ella a la herencia yacente del Ilmo. señor don Alfonso Ramírez de Arellano, Marqués de Encinares, o a sus ignorados herederos, y que se emplace a dichos demandados por medio de edictos para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en dichos autos, personándose en forma.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento en forma a la herencia yacente del Ilmo. señor don Alfonso Ramírez de Arellano, Marqués de Encinares, o a sus ignorados herederos, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.333)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Gómez Díaz, en nombre y representación de don Francisco Lafuente Alonso, contra don Marino González Muñoz, sobre pago de un crédito hipotecario; en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de enero próximo, a las trece horas y por el tipo pactado en la escritura de préstamo base de este procedimiento, y que después se dirá, la finca hipotecada siguiente:

Parcela de terreno en término de Fuencarral, a las suertes de Valdeconejos, con fachada a las calles de Isidro Dompablo, con vuelta a la de Rafaela Pascual, sin que se halle numerada, ni tampoco la manzana; tiene una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a tres mil noventa y un pies y veinte décimos de otro, también cua-

drados. Linda: por su fachada principal, al Oeste, en línea de veinte metros, con la calle de Isidro Dompablo; derecha, entrando, al Sur, en línea de doce metros, con la calle de Rafaela Pascual; izquierda, al Norte, en línea de doce metros, y fondo, Este, en línea de veinte metros, con terrenos de donde procede. La finca anteriormente descrita está inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 183 del archivo, libro 32 de Fuencarral, folio 13, finca número 2.922, inscripción segunda.

Esta finca sale a subasta por el tipo de cien mil pesetas, pactado en la escritura base de este procedimiento.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y las certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que dicho remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.347)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de don Vico Levy Pelossof Arditi, contra doña Blanca Alcañiz Duarte, representada por el también Procurador señor Gandarillas, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Diez tresillos, de tres y dos plazas, tapizados en arpillera verde, y dos sillitas, haciendo juego.

Una mesita rectangular, tablero «Fórmica», color gris, de unos cuarenta centímetros de alta.

Otra mesita, de madera.

Tres banquetas de bar, forradas en cuero rojo.

Un pick-up automático, marca «Philips», núm. ZB. 6.241.

Siete grabados, firmando «Fermin Santos (perspectivas urbanas).

Cuatro cuadros pintados al óleo y firma «Pastor».

Un cuadro al óleo, cabeza de venado, firmado por «Ruiz».

Una cafetera automática de dos portas, «Vega Industrial», número 3.516, Electrolar.

Un dosificador para cargar café.

Una caja registradora, marca «Roch», número 2.046.

Veinticinco botellas de licores variados.

Dos ventiladores «Foix».

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día once de enero próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, la cantidad de tres mil novecientas cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos, que es el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.345)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de doña María Buisán Iturralde, contra don Alfonso y don Emilio Palacios Lara, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de la furgoneta marca «D. K. W.», con matrícula de Madrid, núm. 185.483, embargada en este juicio, y que ha sido tasada en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

El remate de la expresada furgoneta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de enero próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que la referida furgoneta sale a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.343)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos promovidos por el Procurador don Joaquín Reixa, en nombre de don Pedro Lorenzo Martín, en los que, como propios del demandado, se embargaron los siguientes bienes:

Una máquina de hacer molduras, marca «Guillet», tipo tupí, con motor acoplado de 4 HP.

Una sierra circular, de igual marca que la anterior, motor acoplado de 2 HP; y

Una máquina de escoplear, de igual marca, con motor acoplado de 1,5 HP.

Dichos bienes se encuentran instalados en la calle Fuente del Berro, número siete, de esta capital.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los expresados bienes; habiéndose señalado para la celebración del acto el día once de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de cuarenta y siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y el resto del precio se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide el presente en

Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.342)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre de don Amalio Castillo Martín, contra don Eusebio Calvo, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de siete mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, los enseres embargados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de enero próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero. Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Juvencio Escribano.

(A.—30.353)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que por auto de este día ha sido aprobado el convenio presentado por la Empresa Films Fortuna, S. A., en liquidación, con domicilio en plaza de España, número dos (Edificio España), en el expediente de suspensión de pagos de dicha empresa; y se manda a los interesados estar y pasar por el mismo, cesando los interventores que han venido actuando, don Luis Fernández de Angulo Semprún y don Domingo Varela Martín.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Madrid, diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.361)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por «Ricardo Medem y Cia., S. A.», representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don José Villegas Zafra, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez:

Un tractor, marca «Lanz», matrícula de Ciudad Real, número 25.236.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veinticinco de enero próximo, a las once horas; bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento cinco mil pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, por lo menos, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El tractor que se subasta está en poder, en concepto de depositario, de don Rafael Recio Borreguero, en Ciudad Real, calle de Alfonso XII, diecisiete, pudiendo ser examinado por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, para su publicación, con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—30.346)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós se tramitan autos de juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, a instancia de don Pedro León Marín, contra doña Josefa Pan Viqueira, en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los derechos embargados a la demandada, representados por el valor de los que tiene adquiridos sobre el piso letra B de la finca urbana sita en la calle de Cadarso, número seis, de esta capital.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de enero próximo, a las once de su mañana; bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, doce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—30.338)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador doña Josefina Alzugaray y García de Murviedro, en nombre de don Valero Pérez de Pablo, contra doña María del Carmen del Pino Carmona, sobre reclamación de cantidad, y he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los derechos que a la demandada le corresponden sobre el piso que a continuación se describirá, que se halla sin inscribir en el Registro de la Propiedad por haberlo adquirido dicha demandada por pagos aplazados.

Piso primero izquierda de la calle Camino Viejo de Leganés, número veintuno duplicado, siendo la extensión superficial de dicho piso de unos cincuenta metros cuadrados; consta de dos dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño con dos huecos de ventana antepechados. Dicho piso ha sido tasado pericialmente, en cuanto se refiere a sus derechos, en la cantidad de 50.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de enero próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 50.000 pesetas, en que han sido tasados los derechos del piso de referencia, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de referida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.355)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Ana María del Socorro Cabañas Abarca, nacida en Santander el día veintisiete de abril de mil novecientos dos, de estado soltera e hija de José María y de Ana, que falleció en esta capital el veinticuatro de enero del año en curso; promovido dicho expediente a instancia de doña Jimena Cabañas Abarca, mayor de edad, soltera, domiciliada en esta capital, Marqués de Villamejor, número seis, para hacer la declaración de herederos abintestato a favor de la misma y demás hermanos, también de doble vínculo, por partes iguales, doña Matilde María de los Angeles, doña Amelia, doña María del Campo, don Carlos y doña Jimena (la solicitante) Cabañas Abarca, y a don José Luis y don Fernando Carlos Isidoro Cabañas Cabeza, por representación de su padre, fallecido, don Luis Antonio Cabañas Abarca, hermano de la causante; habiéndose acordado por providencia de esta fecha llamar por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días siguientes, bajo apercibimiento de parales los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.369)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada en los autos juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinticinco, a instancia de don Tomás Picaso Taberna, contra doña Isabel González Moreno, asistida de su esposo don Pedro Sanz, sobre reclamación, se saca a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una motocicleta, marca «Ducatti», matrícula M.-237.374, de 2 HP.

Dos mostradores, uno de mármol en negro, de seis metros de largo, y el otro de acero inoxidable, con dos fregaderos, de 3,50 de largo.

Una cafetera, marca «Faema», de tres portas.

Un cueceleches, marca «Autogás».

Dos entrepaños interiores, uno de ellos de mármol negro, de seis metros de largo cada uno, y una campana de cristal.

Dos tubos fluorescentes de 1,20 y diez bombillas metasol.

Cuarenta platos pequeños para taza; veintiocho tazas de café, en distintos tamaños; una olla de porcelana, grande; once cucharillas y siete tenedores pequeños, diez platos para entremeses, cuchillo, cuarenta y nueve vasos de distintos tamaños, una jarra para servicio de leche, de metal; nueve garrafas, siete de ellas de arroba, y dos de media arroba.

Un reloj de pared, marca «Hievo»; un tubo de ácido y una saturadora y un toldo de la fachada.

Los derechos de traspaso del local dedicado a bar-cafetería, denominado «Isabel II», sito en la calle de José del Hierro, número sesenta, de esta capital.

Para el remate se ha señalado el día ocho de enero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y registrar las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de noventa y cuatro mil ochocientos diez pesetas, en que han sido tasados.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Para la aprobación del remate, en cuanto a los derechos de traspaso, se observará lo prevenido en el artículo treinta y tres y siguientes de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.340)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Martín Martín-Cruz, Juez municipal titular de este Juzgado número dos, por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado, y bajo el número ciento setenta, del corriente año, se siguen autos de proceso de cognición, a instancia de doña Mercedes Roca Saragá, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, contra don Carmelo Durán Gil, sobre pago de pesetas, intereses legales y costas del juicio, los que en la actualidad se encuentran en período de ejecución de sentencia; y habiendo acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que son los siguientes:

Una máquina de coser, marca «Re-frey», número 155.672, de cabeza oculta, valorada en cuatro mil cuatrocientas pesetas.

Un aparato de radio, modelo U-58, valorado en ochocientos pesetas.

Un frigorífico eléctrico, marca «Morquesa», de 1,50 metros de altura por 0,90 de ancho y 0,80 de espesor, aproximadamente, valorado en catorce mil pesetas.

Que dichos bienes se encuentran depositados en poder de doña Concepción Docal Labrador, esposa del demandado, en su domicilio de Talavera de la Reina, calle del Capitán Luque, número cincuenta y seis.

Que para intervenir en la presente subasta los postores habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento al efecto, cuando menos, el diez por ciento del total importe del avalúo de los bienes que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que la fecha señalada para que tenga lugar el remate corresponde a la audiencia del día veintidós de enero del próximo año, a las diez horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Chamberí, número cuatro.

Los presentes edictos habrán de publicarse, cuando menos, con ocho días de antelación a la fecha señalada para que tenga lugar el remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—30.339)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el juicio verbal civil número doscientos sesenta y tres, de mil novecientos cincuenta y seis, seguido en este Juz-

gado municipal número siete, calle del Amor de Dios, uno, a instancia de don Santos de Gandarillas Calderón, Procurador, en nombre de don Julio Ciganda Lafuentes, contra «Solipa, S. L.», sobre desahucio, el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario de dicho Juzgado, ha acordado en el día de hoy sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Varios paquetes, conteniendo papel, impresos y tarjetas y sobres, de un peso, aproximado, de trescientos kilos.

Un triciclo de reparto, con su caja, muy deteriorado.

Cuatro mesas desarmables, de oficina, en muy mal estado de conservación.

Cuatro bancos de madera.

Un carrito de madera de tres ruedas y su caja de madera.

Un reloj de pared, sin marca, y de péndola.

Tres estanterías de madera, muy deterioradas.

Veintisiete tubos para luz fluorescente, casi todos fundidos, a excepción de tres.

Los bienes reseñados anteriormente han sido tasados en la suma de mil quinientas treinta pesetas.

Para la celebración del remate de dichos bienes, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Amor de Dios, uno, se ha señalado el día diez de enero próximo, a las doce de su mañana; y se pone en conocimiento de los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el importe del diez por ciento del precio de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—30.341)

Notificaciones de sentencia

EL ESCORIAL

En juicio de faltas núm. 45, de 1962, seguido en este Juzgado, por denuncia del Jefe de Estación de El Escorial, don Doroteo Ruiz Magallón, contra Carlos Martínez Moreno, en ignorado paradero, por estafa a la Renfe, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se transcriben a continuación.

Sentencia.—En San Lorenzo del Escorial, a 6 de noviembre de mil 1962.—El señor don Joaquín Codes Contreras, Juez comarcal de esta población, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguido en méritos de denuncia del Jefe de la Estación férrea de El Escorial, don Doroteo Ruiz Magallón, mayor de edad, viudo y vecino de dicha localidad, contra Carlos Martínez Moreno, cuyas circunstancias se desconocen, por viajar sin billete en el tren, siendo también parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Martínez Moreno a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá satisfacer en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago el arresto sustitutorio de cinco días, y al pago de las costas del juicio, y asimismo, en concepto de responsabilidad civil, a que abone a la Renfe la suma de cuarenta y cuatro pesetas, importe del suplemento del billete. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Codes. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el propio señor Juez que la ha dictado, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Ante mí, Narciso Hernández.

Y para que sirva de notificación a Carlos Martínez Moreno, condenado, en ignorado paradero, se expide la presente en San Lorenzo del Escorial, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a 9 de noviembre de 1962.

(G. C.—5.349)

(B.—4.896)